

**Escuela Técnica Superior de Ingenieros
Agrónomos**

**Nekazaritzako Ingenierien Goi Mailako Eskola
Teknikoa**



**Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa**



**NORMATIVA SOBRE LOS TRABAJOS FIN DE
GRADO**

25 de enero de 2018

NORMATIVA SOBRE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, Capítulo III, dedicado a las enseñanzas oficiales de Grado, se establece que “estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado”.

En base a este Real Decreto, el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra, acordó en la sesión del 12 de marzo de 2013, aprobar el Reglamento de los Trabajos Fin de Grado de la Universidad Pública de Navarra.

El propósito de este documento es establecer y dar a conocer los requisitos relativos a la definición, dirección, elaboración, presentación y evaluación del mencionado Trabajo Fin de Grado en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Artículo 1. Concepto

- 1.1. El TFG será un trabajo realizado por el estudiante para la obtención del título de grado en el que aplique y desarrolle los contenidos formativos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas en el grado, conforme a lo establecido en la correspondiente memoria verificada del título.
- 1.2. El TFG del Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, constará de 12 ECTS, y tal y como establece la Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola, el TFG consistirá en la elaboración de un ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Agrícola de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.
- 1.3. El TFG del Grado en Innovación de Procesos y Productos Alimentarios, constará de 12 ECTS, y se basará en la elaboración de un trabajo original, realizado individualmente y se presentará y defenderá ante un tribunal universitario. El TFG consistirá en un proyecto relacionado con la innovación en productos y procesos, y en innovación empresarial, que integre las competencias adquiridas en las enseñanzas.
- 1.4. El TFG deberá ser realizado por cada estudiante de forma individual y estará concebido de forma que pueda ser completado en el número de horas de trabajo del estudiante correspondientes a los 12 ECTS que tiene asignado. Atendiendo a que cada ECTS equivale a 25 horas de trabajo, el TFG tendrá una duración aproximada de 2 meses, con dedicación del estudiante a tiempo completo.
- 1.5. El estudiante contará con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual de su TFG en los términos establecidos en la legislación vigente sobre la materia.

Artículo 2. Memoria del Trabajo Fin de Grado

2.1. Memoria del TFG

La memoria del TFG estará constituida por la documentación necesaria y suficiente para que el tribunal calificador pueda evaluar el TFG desarrollado. Los documentos a incluir en la memoria dependerán de la modalidad de TFG a realizar: Modalidad 1 Trabajo experimental o Trabajo técnico, Modalidad 2 Proyecto.

En cualquier caso, las memorias incluirán:

- **Portada:** en la que se indicará el autor, título, grado, mención y universidad
- **Resumen:** la extensión será de 100-250 palabras en inglés que podrá ser complementado en castellano, euskera u otra lengua oficial dentro del Espacio Europeo de Educación Superior.
- **Palabras clave:** se indicarán al menos, 5 palabras clave en los idiomas en los que se haya redactado el resumen.
- **Documento de autorización:** se incluirá en el TFG el documento de autorización firmado por el director o codirectores y por el estudiante.

La memoria del TFG podrá escribirse total o parcialmente, en castellano, euskera, inglés o cualquiera otra lengua oficial dentro del Espacio Europeo de Educación Superior.

En el caso de los estudiantes que quieran acogerse al Programa internacional, éstos deberán escribir la memoria del TFG en una lengua extranjera. Se procurará que el trabajo sea evaluado por un tribunal con capacidad lingüística en esa lengua extranjera y en ese caso, la defensa deberá realizarse en dicha lengua. Si esta lengua no es el inglés y el tribunal no tiene capacidad lingüística en ella, pero sí en inglés, la defensa se realizará en inglés.

La elaboración de la memoria se ajustará a la guía de estilo desarrollada por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

2.2. Modalidades de TFG

Modalidad 1: Trabajo experimental o Trabajo técnico

Trabajo experimental (TFG Modalidad TE) será aquel que recoja los resultados obtenidos en ensayos de campo o laboratorio, y el Trabajo técnico (TFG Modalidad TT) consistirá en el desarrollo de un estudio profesional, científico, económico, de gestión, de modelación matemática, de control de procesos, etc.

El Trabajo Experimental y el Trabajo Técnico contendrán los siguientes apartados:

Índice: se deberá incluir un índice general, y cuando sea necesario índice de tablas e índice de figuras.

Introducción y objetivos. Recogerá (1) la descripción del problema a estudiar; (2) la justificación del trabajo; (3) el nivel de resolución, con el desarrollo de la correspondiente revisión bibliográfica, y (4) los objetivos a conseguir con el estudio que se desarrolla.

Material y Métodos o Metodología empleada: Indicará (1) una descripción de la situación inicial, localización, etc., y el diseño experimental, si corresponde; (2) los medios, materiales e instalaciones empleados en el trabajo o en la obtención de la información utilizada en el estudio, y (3) los métodos de análisis utilizados.

Resultados:

- a. Trabajos experimentales: Mostrará los resultados obtenidos en el trabajo desarrollado, utilizando las tablas, figuras o planos que sean necesarios. Además, deberá incluir una discusión de los resultados, tratando de contrastar lo obtenido con la bibliografía analizada en el apartado Introducción. Las secciones “Resultados” y “Discusión” pueden ir separadas.
- b. Trabajos técnicos: Mostrará los resultados obtenidos en el trabajo desarrollado, utilizando las tablas, figuras o planos que sean necesarios. Además, en los trabajos que así lo requieran, se incluirá una evaluación económica en la que se analice tanto la solución dada, como las alternativas propuestas.

Conclusiones: Contendrá las conclusiones que se deducen de los resultados más relevantes del trabajo llevado a cabo.

Bibliografía. Indicará las referencias bibliográficas manejadas durante el desarrollo del trabajo.

Anexos. Se incluirán todos los anexos que se considere oportunos.

Modalidad 2: Proyecto

Sólo aquellos estudiantes que cursen grados con atribuciones profesionales, podrán realizar como TFG un proyecto de carácter profesional.

El proyecto contendrá los siguientes documentos básicos: Índice general, Memoria, Anexos, Planos, Pliego de condiciones, Estado de Mediciones, Presupuesto y, cuando proceda, Estudios con entidad propia (*según UNE 157001:2002 Criterios generales para la elaboración de proyectos*):

Documento nº 0. Índice general. Contendrá cada uno de los índices de los diferentes documentos básicos del proyecto.

Documento nº 1. Memoria. Tiene como misión justificar las soluciones adoptadas y, conjuntamente con los planos y pliego de condiciones describir de forma clara e inequívoca el objeto del proyecto.

Documento nº 2. Anexos. Está formado por los documentos que desarrollan, justifican o aclaran apartados específicos de la memoria u otros documentos básicos del proyecto.

Documento nº 3. Planos. Contendrá todos los planos necesarios para que la solución propuesta quede suficientemente identificada y definida para la ejecución del proyecto.

Documento nº 4. Pliego de Condiciones. Tiene como misión establecer las condiciones técnicas, económicas, administrativas y legales para que el objeto de proyecto pueda materializarse en las condiciones especificadas, evitando posibles interpretaciones diferentes de las deseadas. Recogerá todas las especificaciones que han de cumplir los materiales de construcción, material vegetal y animal, y componentes que sean necesarios para ejecutar el Proyecto, incluyendo las condiciones de producción o fabricación, las condiciones de transporte y recepción de en obra, las condiciones de montaje o de ejecución de las obras, las pruebas a desarrollar antes de realizar la recepción de cada una de las unidades de obra, y las condiciones de explotación.

Documento nº 5. Estado de mediciones. Su objetivo es definir y determinar las unidades de cada partida o unidad de obra que configuran la totalidad del producto, obra, instalación, servicio o software objeto del proyecto. Debe incluir el número de unidades y definir las características, modelos, tipos y dimensiones de cada partida de obra o elemento del objeto del proyecto.

Documento nº 6. Presupuesto. Su misión es determinar el coste económico del objeto del proyecto. Se basará en el estado de mediciones y seguirá su misma ordenación.

Documento nº 7. Estudios con entidad propia (documento a incluir sólo en caso de ser pertinente). Tienen como misión incluir los documentos requeridos por exigencias legales.

2.3. Trabajos Fin de Grado en Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo

Los estudiantes que realicen su TFG en el marco de un Proyecto de Cooperación Internacional al Desarrollo (PCID), en cualquier modalidad, incluirán además un apartado sobre “El marco de trabajo en el contexto del PCID”, independientemente de la modalidad de TFG.

Artículo 3. El Director del TFG

- 3.1. El TFG será dirigido por un Director cuya misión fundamental será la de fijar las especificaciones del TFG, orientar al estudiante durante la realización del mismo en cuestiones relacionadas con la estructura del tema, redacción, filosofía o enfoque, garantizar que los objetivos fijados inicialmente son alcanzables en el tiempo previsto y autorizar su presentación y defensa.
- 3.2. El Director del TFG será un profesor de la Universidad Pública de Navarra. No obstante, en el caso de que el estudiante desarrolle su TFG en el contexto de prácticas en empresas, organismos, instituciones o centros de investigación ajenos a la Universidad, podrá asignarse, además, un codirector con titulación superior adscrito a la empresa, organismo, institución o centro donde se desarrolle el TFG; con la misión de colaborar con el Director en la definición del trabajo a realizar, su alcance y el asesoramiento al estudiante durante la realización del mismo.
- 3.3. La dirección podrá ser también ejercida por dos profesores de la Universidad. En esta circunstancia deberá indicarse en la documentación del TFG quién es el Director y quién el codirector.

- 3.4. La codirección también podrá ser ejercida por personal investigador de la UPNA que tenga autorizada la colaboración docente.
- 3.5. El Director de los TFG Modalidad 2 Proyecto, deberá tener las atribuciones profesionales de Ingeniero Superior, Arquitecto o Ingeniero Técnico.

Artículo 4. Oferta de TFG

4.1. Oferta por parte de la ETS de Ingenieros Agrónomos

1. La Escuela, para cada una de las titulaciones de grado de las que es responsable, hará pública la oferta de temas y líneas de trabajo, con sus directores y codirectores, sobre los que versarán los TFG, en un número suficiente que garantice la posibilidad de que todos los estudiantes que así lo requieran puedan escoger uno. Esta oferta de temas podrá actualizarse a lo largo de todo el curso.
2. Con carácter previo a la elaboración de esta oferta, la ETSIA habrá solicitado a los Departamentos con docencia en cada uno de los Grados, la relación de temas y líneas de trabajo con indicación de sus directores responsables.
3. La ETSIA tendrá capacidad para trasladar a los Departamentos la necesidad de que aumenten la oferta de temas, con el encargo docente asociado, si se considera que no es suficiente y siempre de acuerdo con la ratio de participación del Departamento en la titulación y la ratio carga/capacidad de dicho Departamento. A su vez, el departamento deberá asignar dicho encargo docente a sus profesores de acuerdo con los criterios internos que tenga establecidos al efecto.
4. Asimismo la ETSIA tendrá la decisión última sobre la inclusión o no de determinados temas en la oferta definitiva basándose en criterios estrictamente académicos. Para ello, la Escuela deberá resolver sobre la validez de las propuestas presentadas por los Departamentos. Si alguna de las propuestas resultara denegada, se informará al Departamento sobre los motivos de la denegación.
5. Las propuestas de TFG deberán contener la siguiente información:
 - a. Nombre del Director y codirector según proceda
 - b. Título
 - c. Resumen (100-150 palabras)
 - d. Opcionalmente, se pueden incluir los requisitos a cumplir por los estudiantes que opten a la realización del TFG: mención, idioma, asignaturas optativas cursadas...

4.2. TFG a propuesta de los estudiantes

Los estudiantes podrán proponer en cualquier momento la realización de un determinado tema de TFG siempre que cuenten con la conformidad del Director del proyecto o trabajo correspondiente.

Los estudiantes solicitarán la aprobación de su tema de TFG, mediante instancia dirigida al Director del departamento al que pertenezca el Profesor Director, con su Visto Bueno y será presentada en la Secretaría del Departamento correspondiente.

El Director de departamento resolverá las solicitudes presentadas en el plazo máximo de 21 días, desde la fecha de presentación por parte del alumno. Una vez resuelta la solicitud, y en el plazo de una semana, los departamentos remitirán a la Dirección de la Escuela las propuestas de temas de TFG y directores para cada estudiante, para su aprobación

En este caso, también se incluirá una propuesta en la que se indique la siguiente información:

- a. Nombre del Director y codirector, según proceda
- b. Título
- c. Resumen (100-150 palabras)

Artículo 5. Asignación de TFG a los estudiantes

5.1. TFG ofertados por la ETS de Ingenieros Agrónomos

- La ETS de Ingenieros Agrónomos publicará con al menos 48 horas de antelación a su adjudicación, la lista de TFG con indicación de directores y codirectores, y requisitos necesarios para poder solicitar la realización de un TFG.
- La Escuela dará publicidad de la oferta a través de los medios habituales (MiAulario y página web: <http://www.unavarra.es/ets-agronomos>).
- Realizada la oferta, el estudiante tendrá al menos 48 horas para solicitar la asignación de un TFG. Teniendo en cuenta que puede haber más de un estudiante interesando en un tema, será necesario que los estudiantes seleccionen más de un TFG priorizando en función de sus intereses.
- La asignación se realizará en base a la priorización realizada por los estudiantes y en función del expediente académico, y de los requisitos incluidos en la propuesta.
- Cualquier estudiante que, cumpliendo todos los requisitos de adjudicación, no viese atendido su derecho a la adjudicación de un Director y de un TFG podrá dirigirse a la Escuela, que deberá resolver la situación en un plazo no superior a 21 días naturales.

5.2. TFG a propuesta de los estudiantes

- La asignación de los TFG será directa a solicitud del estudiante de conformidad con el Director. Estos TFG no aparecerán en la oferta realizada por la Escuela, por lo que no podrá ser autorizada la asignación a otro estudiante distinto al que realice la propuesta.

5.3. La asignación definitiva del tema supone la conformidad del director del TFG, del Departamento y de la Escuela.

5.4. El estudiante que quiera cambiar de TFG o de Director deberá renunciar primero a la asignación que se le haya hecho mediante escrito motivado y dirigido a la Escuela. Ésta resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo director o tema de trabajo en el plazo máximo de 21 días naturales, previo acuerdo de las partes y comunicando en su caso la anulación de la asignación del TFG al Director anterior.

- 5.5. El Director que quiera renunciar a la dirección de un TFG dirigirá un escrito motivado al Departamento, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia y, en su caso, procederá a informar al estudiante y a la Escuela. Ésta procederá a la asignación de un nuevo Director o tema de trabajo en el plazo máximo de 21 días naturales, previo acuerdo de las partes.
- 5.6. En los supuestos de los apartados 5.4 y 5.5, la Escuela notificará al estudiante, a los profesores y a los departamentos implicados la decisión adoptada.
- 5.7. La asignación del TFG y Director tendrá una validez máxima de cuatro semestres académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva propuesta o solicitar una prórroga justificada del mismo, con el visto bueno del Director.

Artículo 6. Matrícula del TFG

- 6.1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los plazos correspondientes a la matrícula ordinaria de los estudios de Grado, que se publican anualmente en el calendario administrativo de la Universidad Pública de Navarra.
- 6.2. Podrán matricular el TFG aquellos estudiantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - Que hayan superado todos los demás créditos necesarios para obtener el título o los matriculen junto con el TFG.
 - Que sólo les resten 30 ECTS o menos, sin contar el propio TFG, para la obtención del título.
 - Que no puedan matricular, sin contar el TFG, más de 12 ECTS.
- 6.3. La matrícula comprenderá, a efectos de evaluación, el derecho a una convocatoria dentro del periodo académico en que se formalice la misma.

Artículo 7. Inscripción y presentación del TFG

- 7.1. Para llevar a cabo la defensa de su TFG, el estudiante deberá inscribirlo en la secretaría de la Escuela en los plazos previstos por ésta y conforme al formulario del Anexo I. La inscripción requerirá haber realizado y pagado previamente la matrícula del TFG.
- 7.2. En el momento de la inscripción deberá adjuntarse un ejemplar en papel, que le será devuelto al estudiante una vez terminada la defensa, y un ejemplar en soporte electrónico en formato PDF a través de la carpeta personal del estudiante creada a tal fin en MiAulario. Se incluirá también, en un único fichero en formato comprimido, cualquier otro recurso técnico en soporte informático no convertible a PDF tal como: otra información con formato vectorial, fuentes de programas informáticos especializados, o datos y fuentes susceptibles de proceso computacional. Los estudiantes que realicen su TFG en el marco de un PCID deberán entregar además, un ejemplar en papel, para su envío a la ONG u organismo cooperante.
- 7.3. Se deberá incluir, junto con el ejemplar del TFG, la autorización del autor y Director para la publicación en el repositorio institucional de la Universidad, según

modelo recogido en el Anexo II, eligiendo una de las tres modalidades ofrecidas: acceso abierto, embargo de 6 meses o embargo de 5 años.

- 7.4. El ejemplar se hará llegar a los miembros del tribunal con una antelación de, al menos, una semana antes de su defensa y evaluación.
- 7.5. El tribunal estará formado por tres miembros y, al menos, un suplente del personal docente de la Universidad. El Presidente será el miembro del tribunal de mayor rango y antigüedad en la universidad y si hubiera coincidencia, el de mayor edad. Uno de los otros dos miembros hará las funciones de Secretario.
- 7.6. La composición de los tribunales de los TFG será establecida por la Escuela, oídos los departamentos, y una vez establecidos le dará la publicidad correspondiente. En el caso de TFG realizados en universidades extranjeras mediante programas de movilidad, o bien aquellos realizados en el marco de la Cooperación Internacional al Desarrollo, uno de los miembros del tribunal será el Subdirector de Promoción y Movilidad de la Escuela, o la persona en quien delegue.
- 7.7. La copia en soporte electrónico del TFG se depositará desde el Centro en el repositorio institucional de la Universidad una vez superada su defensa considerando la modalidad autorizada por el autor y el director.
- 7.8. La Escuela asegurará que los miembros del tribunal calificador poseen la capacitación lingüística en el idioma de redacción y defensa del TFG. En caso contrario, el TFG deberá ir acompañado de una traducción fidedigna al idioma acordado por el tribunal evaluador.

Artículo 8. Defensa del TFG

- 8.1. La Escuela establecerá las fechas de defensa dentro de cada semestre, estas fechas se publicarán con anterioridad a la matrícula en la web de la Escuela.
- 8.2. La Escuela, según proceda, publicará en los tablones de anuncios correspondientes la fecha, el lugar y el tribunal de cada defensa de TFG, con al menos 48h de antelación.
- 8.3. La memoria será defendida en una exposición de carácter público ante el tribunal constituido a tal efecto.
- 8.4. La defensa será realizada por el estudiante mediante exposición oral y durante un tiempo máximo de 15 minutos. A continuación, el Tribunal formulará las preguntas o comentarios que considere oportunos, por un periodo no superior a 15 minutos.
- 8.5. En el caso de los TFG realizados en universidades extranjeras dentro de un programa de movilidad internacional, el Coordinador de Internacional del Grado podrá solicitar un tribunal para la defensa de aquellos TFG, en los que por características de la universidad de destino, sea necesario.
- 8.6. Los TFG realizados en el marco de un PCID, deberán ser defendidos en un plazo máximo de seis meses desde la finalización de la estancia.

Artículo 9. Evaluación del TFG

- 9.1. El tribunal deliberará sobre la calificación a puerta cerrada dando audiencia, si lo estima oportuno, al Director del TFG.

- 9.2. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
- 0 - 4,9: Suspenso (SS)
 - 5,0 - 6,9: Aprobado (AP)
 - 7,0 - 8,9: Notable (NT)
 - 9,0 - 10: Sobresaliente (SB)
- 9.3. La ETSIA hará pública la guía de la asignatura TFG con los criterios de evaluación, que tendrán que estar a disposición de los estudiantes previa a la matrícula. En todos los casos se valorará al menos la adquisición de competencias conforme a lo establecido en el artículo 1 de esta normativa, el formato, la presentación y el lenguaje empleados en el TFG, así como la presentación oral y las respuestas a las preguntas realizadas por el tribunal durante su defensa.
- 9.4. Cada tribunal podrá proponer la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" al TFG que haya evaluado y que haya obtenido una calificación igual o superior a 9. La Escuela, oído el tribunal, decidirá sobre la asignación de estas menciones y las incluirá en el acta correspondiente. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de las memorias defendidas en cada convocatoria, salvo que el número de memorias defendidas sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".
- 9.5. Las calificaciones otorgadas por cada tribunal serán trasladadas al acta de la asignatura TFG que será única e irá firmada por el Director de la Escuela.
- 9.6. El tribunal levantará acta de la superación o no de la prueba y la valoración de cada estudiante con la calificación que corresponda, que será publicada una vez finalizado el proceso.
- 9.7. Si el estudiante no supera la prueba, el tribunal emitirá un informe razonado al respecto. A tal fin, el Director del TFG, a la vista del informe emitido por el tribunal, podrá proponer al estudiante cuantas medidas crea oportunas para poder aprobar el TFG en una convocatoria posterior.
- 9.8. En el resto de los aspectos relativos a la evaluación del TFG no recogidos en esta normativa, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de los procesos de evaluación en la Universidad Pública de Navarra.

Artículo 10. Propiedad intelectual. Confidencialidad y acceso al TFG

- 10.1. La publicación, la reproducción total o parcial, o la utilización de los TFG para cualquier otra finalidad distinta de la estrictamente académica o de conservación, requerirá la autorización expresa del autor y del Director, de acuerdo con la legislación de propiedad intelectual.
- 10.2. En el repositorio institucional de la Universidad únicamente serán accesibles las memorias de los TFG que hayan sido calificados con una nota de sobresaliente o matrícula de honor y que no hayan sido desarrollados en el ámbito de proyectos o contratos de investigación con cláusulas de confidencialidad que se extiendan más allá de las modalidades de embargo recogidas en el punto 4 de este mismo artículo.

- 10.3. Para los TFG señalados en el punto anterior sometidos a cláusulas de confidencialidad, y para el resto de los trabajos calificados con una nota inferior al sobresaliente, solo será consultable la reseña bibliográfica del TFG y el resumen.
- 10.4. No obstante, el acceso a la memoria del TFG, calificado con una nota de sobresaliente o de matrícula de honor, almacenada en el repositorio institucional de la Universidad podrá hacerse en tres modalidades:
- a. Acceso abierto, para ser consultado dentro y fuera de la Universidad.
 - b. Acceso embargado durante 6 meses para aquellos TFG que, por la información que contienen, no deban hacerse públicos por ser susceptibles de futuras publicaciones o investigaciones. Una vez transcurrido éste tiempo, pasará a consulta en acceso abierto. Durante el periodo de embargo sólo será consultable la reseña bibliográfica y el resumen.
 - c. Acceso embargado durante 5 años para aquellos TFG que contengan información confidencial que no deba hacerse pública. Una vez transcurrido éste tiempo, pasará a consulta en acceso abierto. Durante el periodo de embargo sólo será consultable la reseña bibliográfica y el resumen.
- 10.5. Para cualquiera de estas tres modalidades, el autor y el Director del trabajo deberán firmar la autorización para su publicación en el repositorio institucional de acuerdo con el modelo del Anexo II, acogándose a una de las tres modalidades expuestas. Al firmar esta autorización el autor y Director autorizan la consulta y el uso del trabajo siempre y cuando se utilice para fines de estudio privado, investigación y conservación sin finalidad lucrativa y que no se reutilice el texto más que en breves citas, indicando siempre el autor y la fuente; según reza la legislación vigente.
- 10.6. Las autorizaciones firmadas se conservarán en los centros como aval de los TFG depositados en el Repositorio Institucional de la Universidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Los estudiantes que realicen el TFG en el marco de un Programa de Movilidad (Proyectos de Cooperación, Prácticas Externas, Programa Erasmus, etc.) estarán sujetos a la normativa específica desarrollada y aprobada por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Segunda. La Dirección de la Escuela, en colaboración con los Departamentos, cuidará de que todos los estudiantes tengan una adecuada Tutoría en la realización de su TFG.

Tercera. Situaciones no contempladas

Las situaciones no contempladas serán resueltas por la Dirección de la ETS de Ingenieros Agrónomos o Subdirección en quien delegue.

Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.